



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2014-00638

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COFIJURIDICO
DEMANDADO: AURA ALICIA GÓMEZ MOSCOSO
RADICACIÓN: 6300140030082014-00638-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante donde otorga poder a la profesional NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

En consecuencia, se entiende REVOCADO EL PODER conferido a la abogada EILYN KARYME JAIMES LOPEZ.

Concomitante con lo anterior, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente a los correos electrónicos noritapc@gmail.com y notificacionescofijuridico@outlook.es correspondientes a la apoderada de la parte actora a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

07 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69cf31a70bfa662d571a3bd831198d18a91e6e5bff69be5ebf85a175bb2f8b7**

Documento generado en 06/02/2023 08:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>